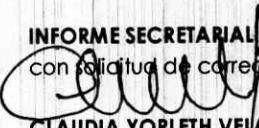


INFORME SECRETARIAL Puerto Carreño, 2 de mayo de 2023. Al despacho de la señora Juez, la presente demanda, con solicitud de corrección de mandamiento de pago. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

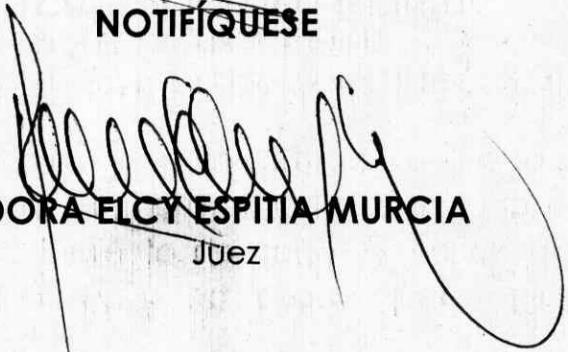
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede, se corrige el auto que data del 10 de abril del año en curso, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago en contra del demandado DAMIÁN ANDRÉS BARRAGÁN y no como quedó plasmado en la mencionada providencia.

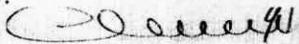
NOTIFICAR este proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago al extremo pasivo, y así mismo deberá adjuntar junto con los demás anexos, el memorial donde se informa sobre el error que existe en el primer nombre del demandado.

NOTIFÍQUESE


DORA ELCY ESPITIA MURCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **12 de mayo de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **007**.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA